

DEPARTAMENTO TÉCNICO DE REVISIÓN LEGISLATIVA

Santo Domingo D.N.
10 de Mayo 2006.

DETEREL- 0183/2006.

A la : **Lic. Mayra Ruíz de Astwood,**
Coordinadora de Comisiones Permanentes

Atención : Comisión Permanente de Industria , Comercio y Zona Franca.

De : **Welnel D. Félix**
Director Departamento Técnico de Revisión Legislativa

Asunto : Aprobación de cambios acordados para el contrato de Préstamo aprobado en el Congreso Nacional en fecha 20 del mes de Junio del año 2002, Publicado mediante Resolución No.110-2, de fecha 7 del mes de agosto del año 2002 y publicado en gaceta oficial no.10222 del 25 de julio 2003.

Ref. : Expediente 01317 oficio 001474 de fecha 20-3-2006.

En atención a su comunicación de referencia, en la que nos solicita realizar el correspondiente estudio y remitir una opinión sobre la aprobación del contrato de préstamo indicado en el asunto. Después de analizar dicho convenio tenemos a bien expresarle lo siguiente:

Contenido del Convenio.

Primero: Se trata de aprobar el Contrato de Línea de Crédito fechado en fecha 20 del mes de enero del año 2006, entre la Republica Dominicana representada por el Secretario Técnico de la Presidencia y American Express Bank Internacional, mediante poder especial No.98-05, fechado el 11 de abril del 2005., mediante el cual el presidente de la Republica autorizo a la Secretaría de Estado de Salud Publica y Asistencia Social (SESPAS) para que a nombre de la Republica Dominicana, suscriba con Carimex, Inc, el anexo numero 2 del contrato comercial numero APO7787XX,.

Objetivo del Convenio.

Transferir desde la Secretaria de Estado de las Fuerza Armadas un proyecto para la expansión del Hospital Militar "DR. RAMON DE LARA" perteneciente a la Fuerza Aérea Dominicana, así como reorientar el financiamiento de la construcción, bajo el sistema "LLAVE EN MANO" de un nuevo hospital de Traumatología de la Ciudad de Santo Domingo "Ciudad Salud" una línea de crédito por un monto total que en ningún momento podrá superar los Cincuenta y Un Millones Novecientos Sesenta y Tres Mil Trescientos Diez Dólares Norteamericanos con 25 Centavos (US\$51,963,310.25)

Facultad Congresual:

La Constitución en su artículo 37, numeral 14, establece lo siguiente son atribuciones del Congreso "Aprobar o desaprobar los tratados y convenciones internacionales que celebre el Poder Ejecutivo".

Aspecto Constitucional

Después de analizar el convenio, entendemos que el mismo esta acorde de lo que establece nuestra Constitución.

Por lo que **RECOMNDAMOS**, a la comisión encargada del estudio del presente Convenio rendir un informe favorable del mismo.

Atentamente,

Welnel D. Félix
Director del Departamento Técnico
de Revisión Legislativa

